



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LORICA



Santa Cruz de Lórica, 7 de febrero de 2022

CIRCULAR EXTERNA 014

ASUNTO: Creación del Comité de Alimentación Escolar 2022

Cordial saludo,

Se le informa a los rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Santa Cruz de Lórica, que en cumplimiento a los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, señalados por la Resolución 335 de 23 de diciembre del 2021, en su anexo técnico de Participación Ciudadana, numeral 4.2.1 “El comité de Alimentación Escolar (CAE), previsto en la normatividad vigente es uno de los espacios establecidos por la UApA para fomentar la participación ciudadana el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este ente debe ser conformado por la Institución Educativa”.

Los Integrantes del Comité deben ser:

El comité contará con los siguientes participantes con voz y voto:

- a. Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un (1) padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de las sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.
- b. Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente padre de familia o acudiente de la Institución Educativa.
- c. Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del establecimiento educativo).
- d. El personero estudiantil.
- e. Dos (2) niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado. Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. El establecimiento educativo generará las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.

Si se requiere de la participación adicional de otro actor podrá realizarse con la aprobación mayoritaria del Comité de Alimentación Escolar (CAE).

El comité debe tener mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. De la reunión deberá elaborarse un acta en la que se





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



especifiquen los temas tratados y los compromisos y recomendaciones resultantes, la cual se debe reportar a la Entidad Territorial.

De acuerdo a lo anterior, se solicita a cada rector que gestionen la conformación del CAE en su Institución Educativa entre el 8 y 15 de febrero del presente año y sea radicada copia del acta de conformación ante la Secretaria de Educación; ya que los entes de control solicitan estas actas, una vez inicia el Programa de Alimentación Escolar.

Se anexa, el componente técnico de Participación Ciudadana, para que puedan ampliar el tema de los CAE.

Cordialmente,

LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES
Secretario de Educación
Alcaldía Santa Cruz de Lórica

Proyectó: Andrea Londoño R. *OK*
Revisó: Erika Torres Mora *ETH*
Aprobó: Luis David Sánchez *[Firma]*



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

